



Medellín, 20/10/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El día 09 de abril de 2013, la señora **LUZ MIRYAN RESTREPO ORREGO** identificada con cedula de ciudadanía No. **22034084**, presentó Solicitud de Formalización de Minería Tradicional para la explotación de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARACOLÍ Y SAN ROQUE** del Departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió la placa No. **OD9-09051**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060334340 del 4 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER EN SU TOTALIDAD la Resolución No. **2023060064227 del 6 de junio de 2023**, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA PRÓRROGA, SE ENTIENDE DESISTIDA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL CON PLACA No. OD9-09051 Y SE ORDENA SU ARCHIVO**” en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la evaluación de la solicitud de prórroga presentada mediante Radicado No. **2023010138868** del **30 de marzo de 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, remítase a la Dirección de Titulación para continuar con el trámite.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de octubre del 2023 y se desfija el día 27 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1